



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0938-2025-UNAP

Iquitos, 22 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 1330-2025-VRAC-UNAP, presentado el 19 de agosto de 2025, por el vicerrector académico (VRAC), sobre autorización y financiamiento de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de la Merced – Chanchamayo, región Junín del 24 al 26 de setiembre de 2025, en compañía de doña Lindsay Prado Torres, y de doña Verónica Rosario Aneliza Ludeña Ramírez, especialistas del Vicerrectorado Académico (VRAC), para que participen en el VIII Encuentro de la Red de Calidad de Universidades Peruanas – 2025-II, que lleva por título: "Calidad Universitaria en el Perú: Tejiendo Futuros con Responsabilidad desde la Diversidad y la Innovación" Peruana de Universidades", organizada por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el VIII Encuentro de la Red de Calidad de Universidades Peruanas – 2025-II, que lleva por título: "Calidad Universitaria en el Perú: Tejiendo Futuros con Responsabilidad desde la Diversidad y la Innovación" Peruana de Universidades", tiene los siguientes objetivos:

- Intercambiar experiencias y buenas prácticas que contribuyan a fortalecer la cultura de la calidad en las universidades peruanas.
- Analizar los desafíos y avances del modelo de acreditación nacional desde un enfoque de mejora continua e inclusión.
- Promover el trabajo colaborativo de la RedCUP para generar sinergias y propuestas conjuntas ante los retos del sistema universitario peruano.

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector académico (VRAC), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el viaje en comisión de servicio a la ciudad **de la Merced – Chanchamayo, región Junín del 24 al 26 de setiembre de 2025**, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico (VRAC), de doña Lindsay Prado Torres, y de doña Verónica Rosario Aneliza Ludeña Ramírez, especialistas del Vicerrectorado Académico (VRAC), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra, a doña Lindsay Prado Torres y a doña Verónica Rosario Aneliza Ludeña Ramírez, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles), para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Chanchamayo/Lima.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0938-2025-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Juan de Dios Jara Ibarra, doña Lindsay Prado Torres y doña Verónica Rosario Aneliza Ludeña Ramírez, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, Abast., Cont., Tes., Ppto., Int(3), SG, Archivo(2)
mpc.